



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México
10 de junio de 2015

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el número 00040/SECOGEM/IP/2015, referente a: *“Solicito copia de la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses que detalle la situación patrimonial del previo gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto desglosado por año por cada año que sirvió en su función en la gubernatura del estado desde Septiembre 2005 hasta Septiembre 2011 eliminando datos personales que se contienen. Los servidores públicos tienen la obligación a presentar esta información a la Secretaría de la Contraloría según el artículo 79 del Título Cuarto del la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México. (<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig014.pdf>) Esta información debe ser público según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. No cabe dentro de ninguno de los parámetros necesarios para reservar dicha información como confidencial según el Capítulo II, Artículo 19 al 28 si la entidad si no incluye datos personales. (<http://inicio.ifai.org.mx/LeyesEstados/mexico.pdf>)”* (SIC).

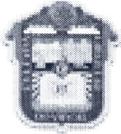
Al respecto, con fundamento en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se da respuesta a su solicitud de información pública en los siguientes términos:

Referente a *“Solicito copia de la Manifestación de Bienes...”* (SIC), se le informa que el documento solicitado se encontró en el Sistema de Manifestación de Bienes que opera y administra la Dirección General de Responsabilidades; sin embargo, la manifestación de bienes de los servidores públicos es un documento que contiene exclusivamente información personal de una persona física, identificada o identificable como son el nombre, el registro federal de contribuyentes y datos relacionados con su vida privada y su patrimonio, que independientemente del ingreso que obtenga como contraprestación por los servicios que realiza en su calidad de servidor público, se le podría causar algún daño al no garantizar la protección de sus derechos por autorizar el acceso a ella.

Es importante señalar que el formato para la presentación de la manifestación de bienes señala de manera textual que: *“Por disposición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información contenida en la Manifestación de Bienes se encuentra clasificada como confidencial por tratarse de datos personales relacionados con la vida afectiva, familiar, domicilio y situación patrimonial del servidor público, por lo tanto no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue consentimiento expreso”,* por lo que los servidores públicos la presentan confiando en que su información no será publicada ni utilizada con un propósito incompatible con el que se haya especificado. Adicionalmente, el registro patrimonial se encuentra clasificado como información confidencial, según acuerdo número CI-02-02/2005 del Comité de Información de la Secretaría de la Contraloría.

En relación a: *“deberán presentar la Declaración de Intereses...”* (SIC), se hace de su conocimiento que en términos del artículo quinto transitorio del Decreto número 425 la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta de Gobierno, el 30 de abril de 2015, los servidores públicos obligados, deberán presentar la Declaración de Intereses, de **manera inicial**, por única ocasión durante los meses de mayo y junio del 2015; por lo que, considerando que el Lic. Enrique Peña Nieto causó baja en el

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

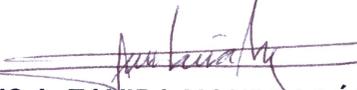
servicio público el 15 de septiembre de 2011, no existe la información solicitada, por tanto no es posible proporcionarle lo solicitado.

Considerando lo anterior, y con fundamento en los artículos 25 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 1º, 2º fracciones I y III, 4º fracciones VII y VIII, 6º, 7º, 8º, 9º y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, el Comité de Información de esta dependencia ha ratificado la clasificación como **confidencial** de la información contenida en la Manifestación de Bienes solicitada, por lo que no es procedente proporcionarla.

Derivado de que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se remiten, por dicha vía, el presente oficio y la resolución sobre el asunto de referencia.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría.

A T E N T A M E N T E


ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN